

NOTIFICACIÓN DE ADMISION DE LA DEMANDA - REF. RADICADO: 20001-33-33-006-2019-00342-00

Juzgado 06 Administrativo - Cesar - Valledupar <jadmin06vup@notificacionesrj.gov.co>

Mar 25/02/2020 11:19 AM

Para: PROCJUDADM76@PROCURADURIA.GOV.CO <procjudadm76@procuraduria.gov.co>;
serviciosjuridicoseca@electricaribe.co <serviciosjuridicoseca@electricaribe.co>; ssdp@superservicios.gov.co
<ssdp@superservicios.gov.co>; notificacionesjudiciales@superservicios.gov.co
<notificacionesjudiciales@superservicios.gov.co>; JURIDICA@VALLEDUPAR-CESAR.GOV.CO <juridica@valledupar-cesar.gov.co>

2 archivos adjuntos (589 KB)

2019-00342-00 Auto Admite Demanda.pdf; 2019-00342-00 Traslado Demanda.pdf;

NOTIFICACIÓN DE ADMISION DE LA DEMANDA

REF. RADICADO: 20001-33-33-006-2019-00342-00

ACCION: REPARACION DIRECTA

Demandante: MARIO ANDRES ARDILA ABRIL Y OTROS

Demandante: ELECTRICARIBE S.A, SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS Y EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

POR MEDIO DEL PRESENTE MENSAJE SE LE NOTIFICA AUTO DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DEL 2019 DE CONFORMIDAD CON EL ART. 197, 199 DEL CPACA (LEY 1437 DE 2011), MODIFICADO POR EL ARTICULO 612 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO

Entregado: NOTIFICACIÓN DE ADMISION DE LA DEMANDA - REF. RADICADO: 20001-33-33-006-2019-00342-00

Juzgado 06 Administrativo - Cesar - Valledupar <jadmin06vup@notificacionesrj.gov.co>

Mar 25/02/2020 11:20 AM

Para: PROCJUDADM76@PROCURADURIA.GOV.CO <procjudadm76@procuraduria.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (49 KB)

NOTIFICACIÓN DE ADMISION DE LA DEMANDA - REF. RADICADO: 20001-33-33-006-2019-00342-00;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

PROCJUDADM76@PROCURADURIA.GOV.CO (procjudadm76@procuraduria.gov.co)

Asunto: NOTIFICACIÓN DE ADMISION DE LA DEMANDA - REF. RADICADO: 20001-33-33-006-2019-00342-00

**Retransmitido: NOTIFICACIÓN DE ADMISION DE LA DEMANDA - REF. RADICADO:
20001-33-33-006-2019-00342-00**

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Mar 25/02/2020 11:20 AM

Para: sspd@superservicios.gov.co <sspd@superservicios.gov.co>; notificacionesjudiciales@superservicios.gov.co
<notificacionesjudiciales@superservicios.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (34 KB)

NOTIFICACIÓN DE ADMISION DE LA DEMANDA - REF. RADICADO: 20001-33-33-006-2019-00342-00;

**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no
envió información de notificación de entrega:**

sspd@superservicios.gov.co (sspd@superservicios.gov.co)

notificacionesjudiciales@superservicios.gov.co (notificacionesjudiciales@superservicios.gov.co)

Asunto: NOTIFICACIÓN DE ADMISION DE LA DEMANDA - REF. RADICADO: 20001-33-33-006-2019-00342-00

Entregado: NOTIFICACIÓN DE ADMISIÓN DE LA DEMANDA - REF. RADICADO: 20001-33-33-006-2019-00342-00

Juzgado 06 Administrativo - Cesar - Valledupar <jadmin06vup@notificacionesrj.gov.co>

Mar 25/02/2020 11:20 AM

Para: serviciosjuridicoseca@electricaribe.co <serviciosjuridicoseca@electricaribe.co>

📎 1 archivos adjuntos (48 KB)

NOTIFICACIÓN DE ADMISIÓN DE LA DEMANDA - REF. RADICADO: 20001-33-33-006-2019-00342-00;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

serviciosjuridicoseca@electricaribe.co (serviciosjuridicoseca@electricaribe.co)

Asunto: NOTIFICACIÓN DE ADMISIÓN DE LA DEMANDA - REF. RADICADO: 20001-33-33-006-2019-00342-00

**Retransmitido: NOTIFICACIÓN DE ADMISION DE LA DEMANDA - REF. RADICADO:
20001-33-33-006-2019-00342-00**

Mail Delivery System <MAILER-DAEMON@unevm-pmta02.une.net.co>

Mar 25/02/2020 11:20 AM

Para: juridica@valledupar-cesar.gov.co <juridica@valledupar-cesar.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (25 KB)

Message Headers;

This is the mail system at host unevm-pmta02.une.net.co.

Your message was successfully delivered to the destination(s) listed below. If the message was delivered to mailbox you will receive no further notifications. Otherwise you may still receive notifications of mail delivery errors from other systems.

The mail system

<juridica@valledupar-cesar.gov.co>: delivery via
unevm-pmmbs13.une.net.co[10.158.109.143]:7025: 250 2.1.5 Delivery OK



Agencia Nacional de Defensa
Jurídica del Estado



La justicia
es de todos

Minjusticia

Número de Radicado 20204010315492

Bogotá D. C., 25/02/2020

Nota: Para uso exclusivo de los despachos judiciales. Al utilizar este buzón no es necesario realizar también la notificación por correo certificado o medio físico.

A través de este buzón se recibe el auto admisorio de la demanda, el escrito de demanda y/o el mandamiento de pago en contra de entidades públicas del orden nacional, distintas de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, tal como lo dispone el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012, modificadorio del artículo 199 de la Ley 1437 de 2011.

Los incisos 6 y 7 del artículo 612 ya citado, establecen lo siguiente:

“(…) En los procesos que se tramiten ante cualquier jurisdicción en donde sea demandada una entidad pública, deberá notificarse también a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en los mismos términos y para los mismos efectos previstos en este artículo. En este evento se aplicará también lo dispuesto en el inciso anterior.

La notificación de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado se hará en los términos establecidos y con la remisión de los documentos a que se refiere este artículo para la parte demandada”. Los despachos judiciales podrán incluir en este buzón otras providencias proferidas contra entidades públicas del orden nacional, con carácter meramente informativo.

Ver Circular Externa No. 01 del 17 de febrero de 2017 Ver

AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO

Carrera 7 No 75 - 66 piso 2 y 3

Bogotá D.C., Colombia

PBX. 255 8955

www.defensajuridica.gov.co

INFORMACIÓN RADICADA POR EL USUARIO

Datos del Despacho Judicial	
Despacho Judicial	JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VALLEDUPAR
Datos del Proceso Judicial	
Código Único del Proceso – CUP	20001333300620190034200
DEMANDADO	Entidad Nacional: SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS
Entidad Territorial:	ELECTRICARIBE S.A Y OTRO
Entidad Territorial:	ELECTRICARIBE S.A Y OTRO
DEMANDANTE: Tipo de Persona	Persona Natural: MARIO ANDRES ARDILA ABRIL Y OTROS
Anexos	
Seleccione tipo de anexo	1. Notificación Art. 612 C.G.P.
Auto admisorio de la demanda	2020401031549200001
Demanda	2020401031549200002
Subsanación de la demanda	No tiene
Mandamiento de pago	No tiene

Ha aceptado condiciones